



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 254 DE 2021
(9 JUL 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Alcalde municipal de Pasto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 4 ibidem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema, la cual estará integrada por: Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, el Ministro de Minas y Energía, o su delegado, dos (2) Gobernadores, o sus delegados, , dos (2) Alcaldes, o sus delegados, uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, y el otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes, Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes, Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición, El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios.



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 254 DE 2021
(- 9 JUL 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que en el marco del Congreso Nacional de Alcaldes realizada por la Federación Colombiana de Municipios el 28 de febrero de 2020, se eligió como miembros de la Comisión Rectora a MARTHA JOHANA MORENO FONSECA, alcaldesa del Municipio de Aguazul, Casanare, en representación de los municipios productores, y a GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, Alcalde del Municipio de Pasto, Nariño, en representación de los municipios no productores, quienes fueron ratificados el 19 de octubre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2021 expedido por la Comisión Rectora.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, precisando que este límite también aplicará a las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que se asignen en virtud de los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, una vez se expida el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2 de la Resolución 599 de 11 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022" asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el funcionamiento de la Comisión Rectora, la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.532.231.652).

Que el párrafo del artículo 2 de la mencionada Resolución 599 de 2021, dispuso que los recursos allí distribuidos al Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, se destinarán para la Comisión Rectora del SGR en particular al apoyo de su Secretaría Técnica y a los miembros de la Comisión representantes de las entidades territoriales.

Que el inciso tercero del artículo 1 de la Resolución 729 del 30 de marzo de 2021 "Por la cual se incorporan recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías distribuidos por la Comisión Rectora del SGR al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2021 - 2022", expedida por el Departamento Nacional de Planeación, incorporó en el presupuesto del bienio 2021 - 2022 del DNP, la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.532.231.652), asignados a ese Departamento Administrativo como órgano del Sistema General de Regalías, para el funcionamiento de la Comisión Rectora.

Que mediante la Resolución 860 del 16 de abril de 2021, el Departamento Nacional de Planeación desagregó los recursos disponibles para el funcionamiento de la Comisión Rectora, estableciendo un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$620.983.332) a las entidades territoriales que conforman actualmente la Comisión Rectora del SGR con cargo a los recursos incorporados al presupuesto del DNP-Comisión



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 254 DE 2021

(- 9 JUL 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Rectora, de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.245.833).

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante oficio 1140/0147/2021 del 23 de junio de 2021, suscrito por la Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, solicita la incorporación de recursos asignados según Resolución No. 0860 de 2021 de la Comisión Rectora, por valor de \$155.245.833 al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto, es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Alcalde GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, es Comisionado de los municipios no productores ante la misma.

Que, en virtud de lo anterior,



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 254 DE 2021

(- 9 JUL 2021.)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el 2021, el valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.245.833) por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	155.245.833
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	155.245.833
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	155.245.833
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	155.245.833
1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	155.245.833
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.	155.245.833
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los órganos del SGR	155.245.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2021, el valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.245.833), por concepto funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	155.245.833
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	155.245.833
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	155.245.833
02.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	155.245.833
02.02.02.009.009	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales	155.245.833

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 254 DE 2021

(- 9 JUL 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente Decreto de acuerdo con la estructura del sistema financiero del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

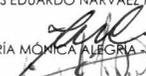
Dado en San Juan de Pasto, a los

- 9 JUL 2021

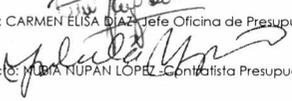

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO- Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA- Secretario de Hacienda


Revisó: MARÍA MÓNICA ALEGRIA- Asesora Jurídica SHM


Revisó: CARMEN ELISA DÍAZ- Jefe Oficina de Presupuesto


Proyectó: NUBIA NUPÁN LÓPEZ- Contabilista Presupuesto